

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO
DE
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

TIPO DE SOLICITUDACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**FECHA EN QUE
RESOLVIMOS**

21 de junio de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Venustiano Carranza

**¿QUÉ SE PIDIÓ?**

Información diversa con relación al Centro de Control Canino y Felino antes llamado antirrábico

**¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?**

Atendió cada punto de la solicitud.

**¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA
PERSONA SOLICITANTE?**

Porque faltan los puntos 3, 11 y 12.

**¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?**

Sobreseer, ya que remitió al particular un alcance en el que entregó la información faltante.

**¿QUÉ SE ENTREGARÁ?**

N/A

**PALABRAS CLAVE**

Animales, esterilizaciones, servicios.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

En la Ciudad de México, a **veintiuno de junio de dos mil veintitres**.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3214/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, se formula resolución en atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El trece de abril de dos mil veintitres, se tuvo a la persona particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092075223000665** mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Venustiano Carranza** lo siguiente:

“En el periodo de la administración de Evelyn Parra Álvarez, como alcaldesa de Venustiano Carranza, desde el 1 de octubre de 2021 a la fecha:

1. ¿La alcaldía Venustiano Carranza cuenta con Centro de Control Canino y Felino antes llamado antirrábico o cual es su nombre actual y cuál es su función?
2. Explicar en que consiste cada uno de los servicios ofrecidos por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Venustiano Carranza entre los que se encuentran: i) Animal en Observación, ii) Captura de animal agresor a domicilio, iii) Mascota no deseada recogida a domicilio y explicar que servicios adicionales se proporcionan a la comunidad.
3. ¿Cuál es el número de animales sacrificados mensualmente?
4. ¿Cuál es el número de animales por entrega voluntaria, sacrificados?
5. ¿Cuál es el número de vacunas antirrábicas, aplicadas mensualmente?
6. ¿Cuál es el número de esterilizaciones realizadas mensualmente?
7. ¿Cuál es el número de consultas mensuales realizadas en la Clínica Veterinaria de la alcaldía?
8. ¿Cuál es el número de animales reclamados devueltos a sus propietarios?
9. ¿Cuál es el número de animales entregados mensualmente para experimentación y a que instituciones, organismos se les ha sido entregados?
10. ¿Cuál es el nombre y la cédula profesional del responsable del centro control canino y/o clínica veterinaria?
11. ¿Cuántos reportes mensuales fueron atendidos para el retiro de animales en la vía pública?
12. ¿Cuántos animales fueron entregados por la Brigada de Vigilancia Animal retirados de la vía pública?
13. ¿Cuántos animales agresores fueron capturados a domicilio, y cuantas mascotas no deseadas fueron recogidas a domicilio?



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

14. ¿Cuál es el tabulador de costos de todos los servicios ofrecidos en la Clínica Veterinaria de la alcaldía y cual es su fundamento jurídico para dicho cobro?
15. ¿Cuál es la estructura organigrama y tabulador salarial de todos los empleados de la alcaldía Venustiano Carranza que atiende el tema de los animales, incluyendo a la Clínica Veterinaria de dicha alcaldía?
16. ¿Cuánto es el tiempo de espera de animales en observación, entregados de manera voluntario, o capturados en vía pública antes de ser sacrificados?
17. ¿Cuál es el procedimiento detallado para dar muerte a los animales y el nombre de las asociaciones encargadas de llevar a cabo o supervisar los sacrificios?
18. ¿Cuál es el nombre y la cédula profesional del encargado o encargados del Centro de Control Animal y/o Clínica Veterinaria, tanto en el área de consultas como de los responsables de dar muerte a los animales en el sacrificio humanitario?." (sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Ampliación de plazo. El veintiséis de abril de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información, a través del siguiente documento:

a) Oficio No. AVC/DUT/646/2023, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

"[...]

En atención a su Solicitud de Información Pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con No. de folio 092075223000665, mediante el cual solicita:

[...]

Al respecto y con fundamento en el artículo 212 párrafo dos, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

Por lo anterior le informo que este Sujeto Obligado hará uso de siete días hábiles más, derivado de la integración de la información solicitada.

Sin más por el momento quedo de usted esperando sea de utilidad la información, dejo un cordial Saludo.

[...]” (sic).

III. Respuesta a la solicitud. El ocho de mayo de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular a través de los siguientes documentos:

A) Oficio AVC/DGA/DRH/1302/2023, de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Recursos Humanos, el cual señala lo siguiente:

[...]

Me refiero a su solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue registrada bajo el número de folio 092075223000665 mediante el cual solicita:

“15. ¿Cuál es la estructura organigrama y tabulador salarial de todos los empleados de la alcaldía Venustiano Carranza que atiende el tema de los animales, incluyendo a la Clínica Veterinaria de dicha alcaldía?...” (sic)

Al respecto y después del análisis de la solicitud referida, con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) en exclusivo ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Humanos, hago de su conocimiento que dentro de la estructura orgánica vigente en esta Alcaldía, referente al tema animal, se encuentra con las siguientes áreas:

- Subdirección de Promoción Social y protección Animal
Titular: Soria Sánchez Carol Lizeth
- Jefatura de Unidad Departamental de Protección y Sanidad Animal.
Titular: Álvarez Herrera Jimena
- Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo y Difusión de Derechos de los Animales.
Titular: Ponce Linares Julio Aurelio



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

Los cuales podrá consultar en la página de internet de la Alcaldía, en el apartado organigrama a través del siguiente enlace:
<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/organigrama.html>

Así como en el apartado de Transparencia, artículo 121 fracción II a través del siguiente enlace:

[https:// https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html](https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html)

Sírvase encontrar anexo al presente en formato PDF lo siguiente:

Tabulador de Sueldos Técnicos Operativo Base del año 2022

Tabulador de Sueldos Técnico Operativo Base Sindicalizado del año 2022

Tabulador de Sueldos y Clave de Actividades para Personal con Nombramiento por Tiempo Fijo y prestación de Servicios del año 2022.

...” (SIC)

B) Oficio No. DGDS/DEGPS/SPSPA/JPSA/022/2023, de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el JUD de Protección y Sanidad Animal, el cual señala lo siguiente:

“En atención al folio 092075223000665 [...] se da trámite a contestar lo planteado, lo cual es lo siguiente:

1. ¿La alcaldía Venustiano Carranza cuenta con Centro de Control Canino y Felino antes llamado antirrábico o cual es su nombre actual y cuál es su función?

Si cuenta con él, su nombre actual es Clínica Veterinaria de la Alcaldía Venustiano Carranza. Es una clínica veterinaria pública con servicios a bajo costo y cuenta con un lugar de resguardo para animales que ingresan a observación por mordedura, animales que se rescatan en situación de calle y se rescatan animales abandonados.

2. Explicar en que consiste cada uno de los servicios ofrecidos por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Venustiano Carranza entre los que se encuentran:

- i) Animal en Observación
- ii) Captura de animal agresor a domicilio



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

iii) Mascota no deseada recogida a domicilio y explicar que servicios adicionales se proporcionan a la comunidad.

En la actualidad ya no se dan esos servicios. Los servicios son: consultas, desparasitaciones, vacunas, esterilizaciones, eutanasias y cremaciones.

3. ¿Cuál es el número de animales sacrificados mensualmente?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha, se han sacrificado 115 animales de compañía.

4. ¿Cuál es el número de animales por entrega voluntaria, sacrificados?

No se sacrifican animales por entrega voluntaria, que es abandono, a menos que estén enfermos.

5. ¿Cuál es el número de vacunas antirrábicas, aplicadas mensualmente?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha se han aplicado 2000 dosis.

6. ¿Cuál es el número de esterilizaciones realizadas mensualmente?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha, se han realizado 2, 97 esterilizaciones.

7. ¿Cuál es el número de consultas mensuales realizadas en la Clínica Veterinaria de la alcaldía?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha, se han realizado 85000 consultas aproximadamente

8. ¿Cuál es el número de animales reclamados devueltos a sus propietarios?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha no se han devuelto animales porque ningún tutor los ha reclamado.

9. ¿Cuál es el número de animales entregados mensualmente para experimentación y a que instituciones, organismos se les ha sido entregados?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha no se han entregado animales para su experimentación, nunca se ha llevado esa práctica en la Clínica Veterinaria.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

10. ¿Cuál es el nombre y la cédula profesional del responsable del centro control canino y/o clínica veterinaria?

La Jefa de Unidad Departamental es Jimena Álvarez Herrera con Cedula profesional 6555598, responsable médico el MVZ Fernando Martínez Galindo con cedula profesional 10119451

11. ¿Cuántos reportes mensuales fueron atendidos para el retiro de animales en la vía pública?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha

12. ¿Cuántos animales fueron entregados por la Brigada de Vigilancia Animal retirados de la vía pública?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha

13. ¿Cuántos animales agresores fueron capturados a domicilio, y cuantas mascotas no deseadas fueron recogidas a domicilio?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha no se han capturado animales agresores a domicilio, ni tampoco se han recogido animales no deseados (abandonados).

16. ¿Cuánto es el tiempo de espera de animales en observación, entregados de manera voluntario, o capturados en vía pública antes de ser sacrificados?

Pasan 10 días en observación según la NOM-017

17. ¿Cuál es el procedimiento detallado para dar muerte a los animales y el nombre de las asociaciones encargadas de llevar a cabo o supervisar los sacrificios?

Se tranquiliza al animal con Xilacina al 10% para después inyectarle pentobarbital sódico, es una sobredosis de anestésico.

18. ¿Cuál es el nombre y la cédula profesional del encargado o encargados del Centro de Control Animal y/o Clínica Veterinaria, tanto en el área de consultas como de los responsables de dar muerte a los animales en el sacrificio humanitario?."

MVZ Fernando Martínez Galindo con cedula profesional 10119451

Una vez desahogado lo relacionado con la respuesta que nos ocupa, le informo que conforme a lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en caso de encontrarse inconforme con lo



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

manifestado por este sujeto obligado en la presente contestación podrá interponer el recurso de revisión procedente.

[...]" (sic)

IV. Presentación del recurso de revisión. El nueve de mayo de dos mil veintitrés la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

"Respuestas faltantes o ambiguas, se detallan a continuación:

Con respecto a la pregunta 3

La respuesta es ambigua, porque habla de un periodo administrativo de la actual alcaldesa y la pregunta es clara, habla de animales sacrificados mensualmente.

Lo solicitado es: "¿Cuál es el número de animales sacrificados mensualmente?"

Con respecto a la pregunta 11

Solamente cita: "Desde el inicio del periodo de la administración de Evelyn Parra Álvarez" sin dar respuesta a la pregunta.

Con respecto a la pregunta 12

Solamente cita: "Desde el inicio del periodo de la administración de Evelyn Parra Álvarez" sin dar respuesta a la pregunta.." (sic)

V. Turno. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.3214/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

VI. Admisión. El doce de mayo de dos mil veintitrés, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3214/2023**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VII. Alegatos. El treinta y uno de mayo, se recibió en esta ponencia los alegatos del sujeto obligado, indicando que notificó al particular una respuesta complementaria en los siguientes términos:

En atención al folio 092075223000665, ingresado en la plataforma nacional de transparencia, por lo cual el actuar de este sujeto obligado, apegado en los principios establecidos en la ley de la materia, se realizan las acciones y diligencias necesarias para que se garantice el acceso a la información, por tal motivo se da trámite a contestar lo planteado, lo cual es lo siguiente:

En el periodo de la administración de Evelyn Parra, como Alcaldesa de Venustiano Carranza desde el 1 de octubre de 2021 a la fecha:

3.¿Cuál es el número de animales sacrificados mensualmente?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha, se han sacrificado 115 animales de compañía. Aproximadamente entre 5 y 7 animales por mes

11.¿Cuántos reportes mensuales fueron atendidos para el retiro de animales en la vía pública?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha se atendieron 10 retiros de animales por CESAC

12.¿Cuántos animales fueron entregados por la Brigada de Vigilancia Animal retirados de vía pública?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha se entregaron 6 perros por Brigada de Vigilancia Animal.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

VIII. Cierre. El veinte de junio de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción **IV** del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del **doce de mayo de dos mil veintitrés**.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. El recurrente no amplió su solicitud de información a través del medio de impugnación.

Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Del análisis realizado por este Instituto, se desprende que el recurrente no se ha desistido de su recurso y no se actualiza alguna causal de improcedencia a que refiere la ley de la materia, no obstante, por lo que hace a la fracción II del precepto citado, analizaremos si la información complementaria enviada al particular satisface su requerimiento.

Recordemos que el particular solicitó la siguiente información:

1. ¿La alcaldía Venustiano Carranza cuenta con Centro de Control Canino y Felino antes llamado antirrábico o cual es su nombre actual y cuál es su función?
2. Explicar en que consiste cada uno de los servicios ofrecidos por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Venustiano Carranza entre los que se encuentran: i) Animal en Observación, ii) Captura de animal agresor a domicilio, iii) Mascota no deseada recogida a domicilio y explicar que servicios adicionales se proporcionan a la comunidad.
3. ¿Cuál es el número de animales sacrificados mensualmente?
4. ¿Cuál es el número de animales por entrega voluntaria, sacrificados?
5. ¿Cuál es el número de vacunas antirrábicas, aplicadas mensualmente?
6. ¿Cuál es el número de esterilizaciones realizadas mensualmente?
7. ¿Cuál es el número de consultas mensuales realizadas en la Clínica Veterinaria de la alcaldía?
8. ¿Cuál es el número de animales reclamados devueltos a sus propietarios?
9. ¿Cuál es el número de animales entregados mensualmente para experimentación y a que instituciones, organismos se les ha sido entregados?
10. ¿Cuál es el nombre y la cédula profesional del responsable del centro control canino y/o clínica veterinaria?



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

11. ¿Cuántos reportes mensuales fueron atendidos para el retiro de animales en la vía pública?
12. ¿Cuántos animales fueron entregados por la Brigada de Vigilancia Animal retirados de la vía pública?
13. ¿Cuántos animales agresores fueron capturados a domicilio, y cuantas mascotas no deseadas fueron recogidas a domicilio?
14. ¿Cuál es el tabulador de costos de todos los servicios ofrecidos en la Clínica Veterinaria de la alcaldía y cual es su fundamento jurídico para dicho cobro?
15. ¿Cuál es la estructura organigrama y tabulador salarial de todos los empleados de la alcaldía Venustiano Carranza que atiende el tema de los animales, incluyendo a la Clínica Veterinaria de dicha alcaldía?
16. ¿Cuánto es el tiempo de espera de animales en observación, entregados de manera voluntario, o capturados en vía pública antes de ser sacrificados?
17. ¿Cuál es el procedimiento detallado para dar muerte a los animales y el nombre de las asociaciones encargadas de llevar a cabo o supervisar los sacrificios?
18. ¿Cuál es el nombre y la cédula profesional del encargado o encargados del Centro de Control Animal y/o Clínica Veterinaria, tanto en el área de consultas como de los responsables de dar muerte a los animales en el sacrificio humanitario?

En respuesta, el sujeto obligado a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Protección y Sanidad Animal proporcionó la siguiente información:

1. ¿La alcaldía Venustiano Carranza cuenta con Centro de Control Canino y Felino antes llamado antirrábico o cuál es su nombre actual y cuál es su función?

Si cuenta con él, su nombre actual es Clínica Veterinaria de la Alcaldía Venustiano Carranza. Es una clínica veterinaria publica con servicios a bajo costo y cuenta con un lugar de resguardo para animales que ingresan a observación por mordedura, animales que se rescatan en situación de calle y se rescatan animales abandonados.

2. Explicar en que consiste cada uno de los servicios ofrecidos por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Venustiano Carranza entre los que se encuentran:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

- i) Animal en Observación
- ii) Captura de animal agresor a domicilio
- iii) Mascota no deseada recogida a domicilio y explicar que servicios adicionales se proporcionan a la comunidad.

En la actualidad ya no se dan esos servicios. Los servicios son: consultas, desparasitaciones, vacunas, esterilizaciones, eutanasias y cremaciones.

3. ¿Cuál es el número de animales sacrificados mensualmente?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha, se han sacrificado 115 animales de compañía.

4. ¿Cuál es el número de animales por entrega voluntaria, sacrificados?

No se sacrifican animales por entrega voluntaria, que es abandono, a menos que estén enfermos.

5. ¿Cuál es el número de vacunas antirrábicas, aplicadas mensualmente?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha se han aplicado 2000 dosis.

6. ¿Cuál es el número de esterilizaciones realizadas mensualmente?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha, se han realizado 2, 97 esterilizaciones.

7. ¿Cuál es el número de consultas mensuales realizadas en la Clínica Veterinaria de la alcaldía?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha, se han realizado 85000 consultas aproximadamente



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

8. ¿Cuál es el número de animales reclamados devueltos a sus propietarios?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha no se han devuelto animales porque ningún tutor los ha reclamado.

9. ¿Cuál es el número de animales entregados mensualmente para experimentación y a que instituciones, organismos se les ha sido entregados?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha no se han entregado animales para su experimentación, nunca se ha llevado esa práctica en la Clínica Veterinaria.

10. ¿Cuál es el nombre y la cédula profesional del responsable del centro control canino y/o clínica veterinaria?

La Jefa de Unidad Departamental es Jimena Álvarez Herrera con Cedula profesional 6555598, responsable médico el MVZ Fernando Martínez Galindo con cedula profesional 10119451

11. ¿Cuántos reportes mensuales fueron atendidos para el retiro de animales en la vía pública?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha

12. ¿Cuántos animales fueron entregados por la Brigada de Vigilancia Animal retirados de la vía pública?

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha

13. ¿Cuántos animales agresores fueron capturados a domicilio, y cuantas mascotas no deseadas fueron recogidas a domicilio?



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha no se han capturado animales agresores a domicilio, ni tampoco se han recogido animales no deseados (abandonados).

16. ¿Cuánto es el tiempo de espera de animales en observación, entregados de manera voluntario, o capturados en vía pública antes de ser sacrificados?

Pasan 10 días en observación según la NOM-017

17. ¿Cuál es el procedimiento detallado para dar muerte a los animales y el nombre de las asociaciones encargadas de llevar a cabo o supervisar los sacrificios?

Se tranquiliza al animal con Xilacina al 10% para después inyectarle pentobarbital sódico, es una sobredosis de anestésico.

18. ¿Cuál es el nombre y la cédula profesional del encargado o encargados del Centro de Control Animal y/o Clínica Veterinaria, tanto en el área de consultas como de los responsables de dar muerte a los animales en el sacrificio humanitario?

MVZ Fernando Martínez Galindo con cedula profesional 10119451

Asimismo, adjuntó una lista con el personal adscrito a dicha área, y el apartado de su Manual Administrativo aplicable en lo correspondiente a las funciones de la Dirección de Agua y Potabilización y la Subdirección de Potabilización y Desinfección, así como el Tabulador de sueldos de las personas interesadas.

Luego, el particular interpuso el presente recurso de revisión manifestando como agravio que la respuesta es incompleta, faltando lo correspondiente a las preguntas **3, 11 y 12**.

En este punto cabe precisar que, de las manifestaciones vertidas por el particular en su recurso de revisión no se desprende que se encuentre inconforme con la atención otorgada a sus requerimientos marcados con los numerales **1,2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13,14, 15, 16, 17 y 18** por lo que **estos puntos de la solicitud se tomará como actos**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

consentidos quedando fuera del análisis de la presente resolución. Lo anterior en términos de la jurisprudencia que se cita a continuación:

Materias(s): Común

Tesis: VI.2o. J/21

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, Agosto de 1995, página 291

Tipo: Jurisprudencia

ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE.

Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos.

Posteriormente, derivado de la interposición del presente medio de impugnación, el sujeto obligado notifico al particular, a través de la PNT y correo electrónico, un alcance a su respuesta en el que proporcionó la información consistente en los puntos 3, 11 y 12, consistentes en:

3.¿Cuál es el número de animales sacrificados mensualmente?

Respuesta: Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha, se han sacrificado 115 animales de compañía. Aproximadamente entre 5 y 7 animales por mes

11.¿Cuántos reportes mensuales fueron atendidos para el retiro de animales en la vía pública?

Respuesta: Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha se atendieron 10 retiros de animales por CESAC

12.¿Cuántos animales fueron entregados por la Brigada de Vigilancia Animal retirados de vía pública?

Respuesta: Desde el inicio del periodo de la administración de la Alcaldesa Evelyn Parra a la fecha se entregaron 6 perros por Brigada de Vigilancia Animal.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **092075223000665**, presentada a través de la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta y el recurso de revisión, y los alegatos presentados por el sujeto obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Precisado lo anterior, con la respuesta complementaria ha quedado atendida la solicitud del particular, y dejado insubsistente el agravio manifestado, puesto que este consistió en que no se había proporcionado la información de los puntos 3. 11 y 12, por lo que el sujeto obligado en un alcance a su respuesta entregó dicha información.

En ese sentido, toda vez que la solicitud que origino el presente medio de impugnación ha sido debidamente atendida, dejando sin materia el presente asunto, es procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado incurrieron en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

por lo que no se da vista la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3214/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de junio de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**